



REF : MODIFICACION DE CONTRATO

OFICINA DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
9a. REGION - TEMUCO

"REPOSICIÓN ESCUELA TEMUCUICUI ERCILLA,  
PLAN DE CONTINGENCIA"

27 JUL. 2017

CÓDIGO BIP : 30131982-0

D.G.O.P. M.O.P.  
"TRAMITADO"

MAT : APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM

TEMUCO, 14 de Julio de 2017

UNIDAD TECNICA  
SEREMI OO.PP. IX REGION  
Hora: 12:48  
Fecha: 19 JUL. 2017  
Registro: 11090544

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DGOP N°258/09.10.2009 que modifica Res. DGOP N°48/2009 sobre Bases Administrativas para Contratos de OO.PP.
- Resolución. D.A. IX R. (Ex.) N°731 de 05.05.2017, que Acepta y Adjudica propuesta pública a suma alzada sin reajuste;
- Carta de Escuela G-816 Temucuicui comuna de Ercilla, solicita aumento de obras extraordinarias;
- Presentación empresa Constructora Soc. Constructora Pellahuén Ltda. de fecha 27.06.2017, que ingresa presupuesto por aumento de obras extraordinarias y solicita aumento de plazo;
- Memorándum I.F. Obras N°57 del 27.06.2017, que informa y solicita gestionar modificación de contrato con aumento de plazo;
- Ord. DA Araucanía N°893 del 27.06.2017, que solicita autorización para modificación de contrato y aumento de plazo;
- Ord. Gobierno Regional de La Araucanía N°1988 del 14.07.2017, que autoriza aumento de plazo;
- Convenio Ad-Referéndum de fecha 14.07.2017.
- Las atribuciones delegadas por la Sra. D.N. de Arquitectura en virtud de la Res. DA N° 1361 de fecha 13.11.2014.

CONSIDERANDO:

- Que, el aumento de plazo se genera con la finalidad de mejorar la funcionalidad y calidad del proyecto a que se refiere el convenio ad-referéndum que a continuación se transcribe se ha originado mediante lo indicado en Memorándum IFO N°57/27.06.2017.
- Que con fecha 14.07.2017, se firmó el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato, el cual incorpora aumento de plazo.

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Secretaría Regional Ministerial  
UNIDAD TECNICA  
IX Región

S. R. M. OO. PP. IX REGION  
N° Registro: 11090544  
Fecha Entrada: 19-07-19  
Fecha Salida: \_\_\_\_\_  
Trámite: \_\_\_\_\_

Ministerio de Obras Públicas  
Fiscalia  
Región de La Araucanía

RESUELVO DA ARAUCANÍA N° 1130 / (EXENTA)

1. **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de Julio de 2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato por aumento de Plazo, suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa **SOC. CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**, cuyo texto se transcribe a Continuación:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM**  
**AUMENTO DE PLAZO**

En la ciudad de **TEMUCO**, a **14 de Julio de 2017**, comparecen por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de La Araucanía, representada por don **RAUL REYES ORTIZ, RUT N° 9.506.844-8**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Manuel Bulnes N°897, 10° Piso, en lo sucesivo e indistintamente la "**UNIDAD TÉCNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**" y por la otra parte empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA., N°76.412.556-8** representada por Alfonso León Pacheco Rivas, **RUT N°9.861.835-k**, domiciliado en pasaje Portal del Rio N°7801 Villa el Portal de Botrolhue Temuco, en adelante el "**CONTRATISTA**" se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO** : ANTECEDENTES

Por Resolución D.A. Araucanía (Ex) N° 731 de fecha 05 de Mayo de 2017, fue adjudicado el contrato "**REPOSICIÓN ESCUELA TEMUCUICUI, ERCILLA**", por un monto de **\$69.620.534**, y con un plazo de **60 días** corridos a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**

**SEGUNDO** : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**", según se detalla en:

- Carta de Directora de Escuela G-816 de 08.06.2017, en la que solicita realizar obras anexas al plan de contingencia, como pasillo cubierto, patio cubierto, comedor, cierro perimetral entre otros.
- Memorándum E-2 N° 57 de 27.06.2017, del Inspector Fiscal a Director Regional DA-MOP informando y solicitando Aumento de Obras Extraordinarias y con Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- Ordinario DA. ARQ n° 893 de fecha 27.06.2017, de Director Regional DA-MOP al Intendente del Gobierno Regional de la Araucanía, solicitando autorización para modificación de contrato con Aumento de 30 días corridos.
- Ordinario GORE N°1988 de fecha 14.07.2017, del Gobierno Regional a Director de Arquitectura MOP, donde autoriza un Aumento de Plazo de **30 días corridos**

**TERCERO** : PLAZO

El plazo vigente es de 60 días con fecha de término el 07.07.2017 según Resolución (Ex) DA Araucanía N° 731 de fecha 05 de Mayo de 2017.

La presente modificación considera un aumento de plazo de **30 días corridos**, siendo la nueva fecha de término, el **16.08.2017**.



**CUARTO : MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo y Programa de Inversión, que forma parte integrante del presente Convenio.

**QUINTO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS**

**AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del contrato matriz, en la forma que se establece el Art. 96° del RCOP. y el punto 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Res. DGOP N° 48/2009. Para ello, el contratista deberá contemplar el aumento de plazo de **30 días corridos** y extender su vigencia hasta el **16 de Agosto de 2019**.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos montos y plazos que se convienen.

**AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, del contrato matriz, en la forma que se establece en el Art. 5.4.3 y 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Res. DGOP N° 48/2009. Para ello el contratista deberá entregar un **ENDOSO DE LA POLIZA**, que contemple el aumento de **30 días corridos** y extienda su vigencia hasta el **16 de Agosto de 2018**.

**AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION**, del contrato matriz, en la forma que se establece en el Art. 5.4.4 y 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Res. DGOP N° 48/2009. Para ello el contratista deberá entregar un **ENDOSO DE LA POLIZA**, que contemple el aumento de **30 días corridos** y extienda su vigencia hasta la Recepción Provisional de las obras, la que se estima hasta el **16 de Septiembre de 2018**.

La no presentación de la garantía dentro del plazo dará lugar a la sanción indicada en el numeral 3) del Art. 45 del R.C.OO.PP.

**SEXTO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN**

La empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**, deja expresa constancia que renuncia exclusivamente a cualquier indemnización contemplada en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sobre mayores gastos generales, con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

**SEPTIMO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

**OCTAVO : APROBACIÓN CONVENIO**

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares.

**2.- APRUÉBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Los Anexos del convenio que forman parte de la presente resolución.

- Programa de Trabajo
- Programa de Inversión



- 3.- **PRESUPUESTOS DE LA MODIFICACIÓN:** Las modificaciones contempladas en la cláusula segunda del convenio transcrito tienen el siguiente detalle: (No Considera)

**Presupuesto Modificado (No Considera)**

- 4.- **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio Ad-Referéndum., quedando establecida la fecha de término **16.08.2017.**
- 5.- **GARANTÍAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto Quinto del convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato
- 6.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** el gasto por concepto de aumento efectivo del contrato ascendente a \$0 (cero, pesos).
- 7.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa **SOC. CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.,** deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras públicas.
- 8.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Contratista, al Director Regional, al Gobierno Regional de La Araucanía, Seremi de OO.PP. Araucanía, a las unidades del Servicio que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Secretario Regional Ministerial  
Obras Públicas  
Región de La Araucanía

LUIS EMILIO ROA ESPINOZA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE OBRAS PUBLICAS  
REGION DE LA ARAUCANIA



RAUL ORTIZ REYES  
Arquitecto  
Director Regional  
Región de La Araucanía



SVC/svc  
Planificación/resolución/res-aumplzo-14-07-2017-ESCUELATEMUCUICUIPLANCONTINGENCIA  
**11090544**

